

Martes, 19 de febrero de 2019

Pre Publican “Proyecto de Resolución Ministerial que aprueba los lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el sector privado”

Ha sido publicado en el diario oficial El Peruano, la Resolución Ministerial N°055-2019-TR, a través de la cual se dispone pre publicar el Proyecto de Resolución Ministerial que aprueba los “Lineamientos para el Otorgamiento de Ajustes Razonables a las personas con discapacidad, en el proceso de selección y en el lugar de trabajo, así como los criterios para una carga desproporcionada o indebida, para el sector privado”; con el fin de que se reciban sugerencias, comentarios o recomendaciones de empleadores y trabajadores, o sus respectivas organizaciones, durante el plazo de 30 días, contados a partir del 16 de febrero del 2019.

Ahora bien, es preciso mencionar que la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, modificada por el Decreto Legislativo N° 1417, estableció que la persona con discapacidad tiene derecho a ajustes razonables en el proceso de selección de recursos humanos y en el lugar de trabajo; y, que los empleadores del sector privado están obligados a realizar los ajustes razonables, salvo que demuestren una carga desproporcionada o indebida, de conformidad a los lineamientos que estableciese el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

En atención a ello, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1417, dispuso que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo emitirá los referidos lineamientos dentro de los 90 días hábiles siguientes a su vigencia.

Finalmente es importante mencionar que los ajustes razonables son las modificaciones, adaptaciones necesarias y adecuadas, requeridas en casos particulares que, sin imponer una carga desproporcionada o indebida para el empleador, sirven para garantizar a la persona con discapacidad el goce y ejercicio del derecho al trabajo en igualdad de condiciones.

Pre Publican “Proyecto de Decreto Supremo que propone modificar el Decreto Supremo N°013-2017-TR, Reglamento de la Ley N°30119, Ley que concede el derecho de licencia al trabajador de la actividad pública y privada para la asistencia médica y la terapia de rehabilitación de personas con discapacidad”

Ha sido publicado en el diario oficial El Peruano, la Resolución Ministerial N°056-2019-TR, a través de la cual se dispone pre publicar el Proyecto de Decreto Supremo que adecúa el Reglamento de la Ley N° 30119, Ley que concede el derecho de licencia al trabajador de la actividad pública y privada para la asistencia médica y la terapia de rehabilitación de personas con discapacidad, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-TR”; con el fin de que se reciban sugerencias, comentarios o recomendaciones de empleadores y trabajadores, o sus respectivas organizaciones, durante el plazo de 30 días, contados a partir del 16 de febrero del 2019.

Es importante mencionar el Decreto Legislativo N° 1417, Decreto Legislativo que promueve la inclusión de las personas con discapacidad, dispuso modificar la Ley N° 30119, con el objeto de promover y fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad.

En atención a ello, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1417, dispuso que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo adecúe el Reglamento de la Ley N° 30119 dentro del plazo de 60 días hábiles contados a partir de 16 de febrero de 2019.

Dicho esto, el referido proyecto propone modificar, incorporar y derogar diversos artículos del Decreto Supremo N°013-2017-TR, Reglamento de la Ley N°30119 - Ley que concede el derecho de licencia al trabajador de la actividad pública y privada para la asistencia médica y la terapia de rehabilitación de personas con discapacidad.

Para mayores alcances, recomendamos la revisión de los dispositivos que se comentan por este medio, quedando a su disposición para cualquier aclaración que les merezca el presente.

(*) Cabe advertir que el presente boletín pretende informar y en algunos casos, comentar o hacer notar algunos de los principales cambios en la normativa recientemente publicada. En este sentido, no transcribe la(s) norma(s) en él contenida(s), no pretende reemplazar la lectura de ésta(s), ni contiene opinión o interpretación legal alguna. Por ello, Salas Rizo Patrón & Margary Abogados no asume responsabilidad alguna por la utilización que el receptor hiciera de la información aquí vertida.

Este Boletín es de uso exclusivo de Salas Rizo Patrón & Margary Abogados, en tal sentido no se permite su difusión o utilización por terceros sin autorización previa y expresa.